

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de mayo de 2024, de Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, establece en su artículo 7.2, letra g), que la Secretaría General de Administración Local ostenta competencias en cuanto a la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le sean propias.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, aprobado por Orden de 21 de junio de 2023, contempla en el área de Administración Local una línea de subvenciones regladas dirigidas a entidades locales andaluzas para afrontar necesidades producidas en sus infraestructuras locales derivadas del acaecimiento de fenómenos naturales o por otras necesidades extraordinarias.

La ocurrencia de múltiples fenómenos naturales de toda índole incide, cada vez con más frecuencia y gravedad, en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y especialmente en el de nuestras entidades locales. Por estos fenómenos entendemos todos aquellos que, como los atmosféricos, geológicos, hidrológicos u otros de similar naturaleza, tienen en común el hecho de que el agente causante del peligro es el medio natural y los mismos conllevan un impacto negativo sobre las sociedades humanas y el territorio en el que éstas se asientan. A medida que los efectos del cambio climático se hacen más patentes, se acrecientan los costes y daños derivados del aumento de este tipo de fenómenos o de los problemas derivados del mismo, y aunque todas las administraciones se ven afectadas en mayor o menor medida por estos sucesos, son las entidades locales las administraciones públicas que, al ocupar más extensión y territorio, sufren la mayor parte los efectos ocasionados por estas inclemencias y situaciones.

La Orden de 18 de febrero de 2023 pretende dar respuesta a esta problemática, suponiendo la misma un marco de colaboración económica con nuestras entidades locales que permita afrontar los retos y carencias que en este ámbito se producen cada año. De esta forma, con las ayudas reguladas por esta normativa se financiarán actuaciones de muy diversas características, siendo principalmente dirigidas a recuperar y poner en servicio infraestructuras, edificios, edificaciones o instalaciones de titularidad pública local afectadas a consecuencia del acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales, u otras que pudieran producirse derivadas de otras necesidades extraordinarias puntuales, entendiéndose por estas cualesquiera otras incidencias que estando relacionadas con el objeto anteriormente expuesto, motiven una necesidad de auxilio a las entidades afectadas por tratarse de eventualidades que requieren el apoyo puntual a los gobiernos locales por afectar al ejercicio de sus competencias y/o a la prestación de los servicios locales de interés general ejercidos en régimen de servicio público conforme a lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, así como en el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

Conscientes de la importancia de fortalecer la resiliencia y el desarrollo sostenible de nuestras entidades locales, así como de garantizar la adecuada prestación de servicios básicos a la ciudadanía, se realiza la presente convocatoria con el propósito de ofrecer apoyo económico a aquellas entidades locales que se vean afectadas por los fenómenos descritos que comprometan la integridad de sus infraestructuras públicas.

Esta convocatoria se enmarca en el compromiso continuo de esta Secretaría General de Administración Local con el fomento del bienestar y la seguridad de los ciudadanos, así como con el impulso de la cooperación y la solidaridad entre las distintas administraciones públicas. Asimismo, busca promover la eficiencia en la gestión de los recursos y la pronta recuperación de las zonas afectadas, contribuyendo así al desarrollo armonioso y equitativo de nuestro entorno local.

Por otro lado, el programa presupuestario 81A, denominado «Cooperación y Coordinación con las Corporaciones Locales» gestionado por la Secretaría General de Administración Local, contiene, entre otras, las partidas presupuestarias que permiten la concesión de este tipo de ayudas a las entidades locales. Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a las posiciones presupuestarias previstas en este ejercicio 2024, conforme a lo determinado en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Además, se adjuntan a la presente convocatoria a efectos informativos el formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones y presentación de documentos (Anexo II), que estarán disponibles en la Oficina Virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para su cumplimentación y presentación por vía exclusivamente telemática.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para este ejercicio, de conformidad con las competencias atribuidas y en la disposición adicional primera de la Orden de 18 de febrero de 2023 mencionada,

RESUELVO

Primero. Regulación y objeto de la ayuda.

Esta convocatoria se rige por la Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Podrán solicitar estas ayudas todos los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de las bases reguladoras, el objeto de esta línea de ayudas es financiar en las entidades locales cualquier tipo de actuación necesaria para la recuperación y puesta en servicio de cualquier tipo de infraestructura de titularidad pública local, que esté destinada al ejercicio de cualquier competencia propia de la entidad o a la prestación de cualquier servicio local de interés general, y que se haya visto afectada bien por el acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales o por otras necesidades extraordinarias, ocasionando el deterioro o afectación de la misma con la consiguiente merma o menoscabo en la prestación y funcionamiento de los servicios públicos que las entidades locales deben prestar conforme a las competencias que tienen asumidas en virtud del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 8 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía.

Segundo. Convocatoria y solicitudes.

Se convoca para el ejercicio 2024 la concesión de subvenciones a que se refiere la citada Orden de 18 de febrero de 2023. Dentro de esta convocatoria, cada entidad local

puede presentar más de una solicitud, incluso presentarlas en fechas distintas, siempre que la suma de todos los importes solicitados por una misma entidad local no supere la cantidad que se indica en el apartado tercero de esta convocatoria. En caso de ser desestimada o denegada alguna solicitud, podrán presentarse nuevas solicitudes sin que pueda superarse dicho límite.

En caso de ser varias y distinguibles las actuaciones a subvencionar, bien por la naturaleza del gasto o por el objeto a subvencionar, deberá presentarse obligatoriamente una solicitud por cada actuación a subvencionar, y se entenderá como orden de preferencia el orden de presentación de cada una de ellas en el registro telemático, todo ello conforme determina el apartado 2.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Cuantías máximas y mínimas de las subvenciones.

Con arreglo a las bases reguladoras, la ayuda podrá alcanzar el 100% del coste de la actividad subvencionada, si bien la cuantía máxima de la ayuda o ayudas a conceder a cada entidad local, en su conjunto, no podrá exceder de 100.000 euros por entidad y convocatoria.

Cuarto. Periodo de ocurrencia del episodio a subvencionar.

Conforme a lo establecido en el Cuadro Resumen de las bases reguladoras, sólo podrán otorgarse subvenciones a entidades locales para afrontar necesidades surgidas en el periodo comprendido entre el 12.6.2023 a 9.6.2024, ambos inclusive.

Quinto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/procedimientos/detalle/25038.html>

Sexto. Formularios y acceso a la Oficina Virtual de la Consejería.

Se incorporan a la presente convocatoria a efectos informativos los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de esta subvención, una vez normalizados e inscritos en el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía. Estos formularios Anexo I (solicitud), el Anexo II (trámite de audiencia) y cualquier otro formulario relativo a esta convocatoria se cumplimentarán y presentarán a través de la oficina Virtual de la Consejería, accediendo a la misma a través del siguiente enlace:

<https://ws072.juntadeandalucia.es/ofvirtual/auth/loginjs?procedimiento=474&conCertificado=1>

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de las 8:00 horas del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 16 de junio de 2024 inclusive.

No obstante, de conformidad con el artículo 12.2 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla adoptará una resolución que, para general conocimiento, será publicada en los términos previstos en el apartado 18 del Cuadro Resumen; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Octavo. Lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, las solicitudes de esta línea de subvenciones irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Administración Local y se presentarán exclusivamente a través de la Oficina Virtual, en la forma que se ha concretado en el punto sexto.

Noveno. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 15 de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de cinco meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

La solicitud podrá entenderse desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su conformidad, no hubiera recaído resolución expresa, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Décimo. Pago de la subvención.

Los pagos de la subvención a las entidades beneficiarias se realizarán conforme con lo dispuesto en el apartado 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Undécimo. Justificación de las subvenciones.

La justificación de estas subvenciones deberá acomodarse a lo regulado en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras. En este sentido, y dado el carácter de Administración Local de las entidades beneficiarias, éstas solo estarán obligadas a justificar ante el órgano concedente el gasto total de la cantidad realmente recibida en concepto de subvención, no sirviendo de referencia a estos efectos para calcular el importe final de la subvención el presupuesto aceptado de la actividad presentado por la entidad solicitante. Por tanto, no se tendrá en cuenta a la hora de calcular la cuantía de la subvención en la fase de justificación el porcentaje que represente la subvención concedida sobre el presupuesto aceptado.

En cualquier caso, en el supuesto de que el gasto realizado de la actuación sea inferior al importe de la cantidad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá devolver el importe no gastado. Para ello, el beneficiario deberá solicitar a esta Secretaría General de Administración Local, la elaboración del correspondiente documento de carta de pago.

Duodécimo. Financiación.

Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias para el ejercicio 2024, siendo el crédito inicialmente disponible el que se indica a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CRÉDITO HABILITADO
2100.01.00.00 G/81A/46400		300.000,00 €
2100.01.00.00 G/81A/76501	2021001307	3.200.419,00 €

La cuantía total máxima destinada a esta línea de subvenciones en esta anualidad será de 3.500.419,00 euros; no obstante, si aumentaran los créditos disponibles por ampliaciones sobrevenidas, se dictarán resoluciones complementarias por el órgano competente para la concesión de las subvenciones que incluyan solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento de dichos créditos.

Decimotercero. Procedimiento de reintegro: Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

En lo relativo al procedimiento de reintegro se seguirá lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. Posteriormente, este centro directivo procederá a efectuar un expediente de reintegro para la reclamación de los intereses que se hayan generado, que se calcularán desde la fecha de la materialización del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de dicha devolución.

Del mismo modo, con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Decimocuarto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en las bases reguladoras aprobadas, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 2 de mayo de 2024.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.



Consejería de Justicia, Administración Local
y Función Pública

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADAS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL (Código de procedimiento: 25038)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN:		NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS BANCARIOS

IBAN:	E	S			/					/					/					/					
Entidad:																									
Domicilio:																									
Localidad:													Provincia:					Código Postal:							

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



005096

00301260





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005096

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Los bienes dañados son de titularidad de la Entidad Local y de carácter demanial.
- Otra/s (especificar):

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documento
1
2
3
4
5
6

00301260





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005096

00301260



A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1 IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DECLARADA Y DEL PROYECTO O ACTUACIÓN A REALIZAR O YA REALIZADO
6.1.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ACTUACIÓN PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Se incluirá únicamente la denominación, la infraestructura o instalación a reparar y los nombres de las vías o zonas de la actuación, por ejemplo: "Consolidación del vial en la calle X")
6.1.2 DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO NATURAL U OTRA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA PRODUCIDA (Describa con detalle el acontecimiento o situación producida, indicando todos los datos relacionados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, incluyendo en todo caso los datos técnicos necesarios, fecha del acontecimiento, relación causa-efecto entre la situación declarada y los bienes afectados, etc)
Fecha del fenómeno natural o situación acaecida: Inicio: Fin:
6.1.3 DETERMINACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES, O CUALQUIER OTRO BIEN DE TITULARIDAD LOCAL QUE HA SIDO AFECTADO (Describa con detalle las infraestructuras, instalaciones o cualquier otro bien de titularidad local que han sido afectados y las repercusiones y efectos que para la entidad local conlleva esta situación)
6.1.4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR O YA REALIZADA POR PARTE DE LA ENTIDAD LOCAL (Explique con detalle la actuación ya realizada o que se pretenda realizar, de forma que se identifiquen todas las acciones así como el cumplimiento de lo establecido en los apartados 2.a) y 5.b).1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en todo lo que sea de aplicación, de forma que se deduzca claramente lo que pueden considerarse conceptos y gastos subvencionables)

005096

00301260



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.1.5 DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA LOCAL Y/O SERVICIOS LOCALES DE INTERÉS GENERAL AFECTADOS POR ESTA SITUACIÓN (En función de lo determinado en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 8 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía)

6.1.6 ¿LA ACTUACIÓN A SUBVENCIÓN HA SIDO EJECUTADA?

- Sí Fecha de inicio: / / Fecha de finalización: / /
- ACTUACIÓN INICIADA Y NO FINALIZADA Fecha de inicio: / / Fecha prevista de finalización: / /
- ACTUACIÓN NO INICIADA meses*

* Indicar un nº de meses suficiente para la completa ejecución de la actuación a partir de la fecha de materialización del pago de la subvención.

6.2 MODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
- MEDIOS PROPIOS *

* En este caso, se deberá indicar la circunstancia por la que se justifica la ejecución de las obras por Administración, según lo previsto en el art. 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.3 PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN

6.3.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN POR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM). DESGLOSE

(Debe cumplimentarse con los datos del resumen del presupuesto por capítulos de la Memoria o Proyecto técnico elaborado previamente)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) [A]			
GASTOS GENERALES [B]			
BENEFICIO INDUSTRIAL [C]			
TOTAL SIN IVA : [D] = [A] + [B] + [C]			
IVA			
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA: [D] + [IVA]			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005096

00301260





6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.3.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN A EJECUTAR POR MEDIOS PROPIOS

PRESUPUESTO DE MATERIALES, ALQUILERES U OTROS. DESGLOSE

(Indique el concepto de cada capítulo, una descripción del mismo y acción a realizar, la cantidad y los importes en euros sin IVA)

CAPÍTULO	CONCEPTO (*)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO Y ACCIÓN A REALIZAR	CANTIDAD	IMPORTE €
SUBTOTAL SIN IVA				
IVA				
SUBTOTAL CON IVA [A]				

(*) Especifique si es material, alquiler maquinaria u otros

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA

CAPÍTULO	TIPO DE MANO DE OBRA (*)	Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS	SEXO	PERÍODO DE TRABAJO (DÍAS)	IMPORTE €
SUBTOTAL [B]					

(*) Especifique las categorías: dirección obra, peón albañil, operador maquinaria, etc

TOTAL PRESUPUESTO: [A] + [B]

COLABORACIÓN CON PERSONAS EMPRESARIAS PARTICULARES (En su caso)

Indique, si es el caso, la cantidad de la ejecución de las obras que se efectúa en colaboración con empresas particulares (artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En los supuestos de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del citado artículo, la contratación con personas colaboradoras no podrá sobrepasar el porcentaje del importe total del proyecto que determine la normativa al respecto.

SUBTOTAL [C]				
TOTAL PRESUPUESTO: [A] + [B] + [C]				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005096

00301260





7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, nº 4, 41071-Sevilla y correo electrónico sg.administracionlocal.cjalp@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalp@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones y ayudas de la Secretaría General de Administración Local, con la finalidad de tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivadas del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005096

00301260





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: alcalde/es, etc.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II. No será necesario abrir una nueva cuenta bancaria.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II. Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005096

00301260



Consejería de Justicia, Administración Local y
Función Pública

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADAS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL (Código de procedimiento: 25038)**



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS ((Cumplimentar únicamente en caso de que no se haya indicado en el Anexo I, o bien si desea modificarlo)

IBAN:	E	S			/					/				/			/					
Entidad:																					
Domicilio:																					
Localidad:												Provincia:				Código Postal:			
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																						

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:																				
DENOMINACIÓN																				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



005096/A02

00301260





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....
.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....
.....

- OTRA/S** (especificar):

.....
.....

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Certificación, según modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería que efectúe la convocatoria, suscrita por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local, con el visto bueno de la persona que ostente la Alcaldía o Presidencia de la Entidad Local, con el contenido establecido en el apartado 14 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.
- Copia autenticada de certificación de la entidad bancaria en la que figure la entidad local solicitante como titular de la cuenta bancaria especificada en la solicitud.
- Fotografías de los daños producidos en las infraestructuras e instalaciones de la entidad local, indicando la fecha de realización de las mismas
- Planos de situación y de la obra o actuación a realizar o ya realizadas.
- Documentación oficial por parte de los organismos competentes en el caso de contaminación de agua potable o similares.
- En supuesto de pago previa justificación, la Entidad Local deberá presentar la documentación justificativa del gasto realizado de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 del cuadro resumen.
- Otra documentación a la vista de las bases reguladoras por la que se regulan estas subvenciones. Especificar:

005096/A02

00301260





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

005096/A02

00301260





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, nº 4, 41071-Sevilla y correo electrónico sg.administracionlocal.cjalfp@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de subvenciones y ayudas de la Secretaría General de Administración Local, con la finalidad de tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivadas del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005096/A02

00301260



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: alcalde/esa, etc.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

No será necesario abrir una nueva cuenta bancaria.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005096/A02

00301260